MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 6 4 0 **DEL** 0 2 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN METIB UPRES SA SI 003 2025 QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS Y ELEMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO ASI COMO EQUIPOS DESTINADOS AL AREA DE LA SALUD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN CADA UNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA"

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*" modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O

Que los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto, para dar cumplimiento a estos deberes legales, se hace necesario que la Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima, contrate en la ciudad de Ibagué el suministro de insumos, materiales medico quirúrgicos y elementos de uso odontológico así como equipos destinados al área de la salud que son necesarios para cubrir las necesidades en cada una de los establecimientos de sanidad policial que conforman la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025, delegó en algunos funcionarios de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la Ley 1150 de 2007" por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su Artículo 2° numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de la subasta inversa para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes, y que cualquier empresa está en condiciones de *suministrarlos* cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de la subasta inversa para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes, se adelantó el proceso de contratación conforme a la normatividad antes señalada.

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio a las disposiciones generales de carácter especial para las modalidades de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

Que la Resolución No. 00011 de fecha 02 de enero de 2025 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025, delegó al comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir comodatos, convenios y/o contratos bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la contratación pública descansa en principios rectores de carácter constitucional, los cuales no son ajenos al presente proceso, por eso la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA en cumplimiento a estos postulados y en especial al de **TRANSPARENCIA** informa:

Que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 257.422.088,08), distribuidos así:

Para la Vigencia actual 2025: La suma de ciento setenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta pesos M/cte ($ 177.694.160,00) de conformidad con la aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuesta SIIF No **42525** de fecha **03/10/2025** firmado por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

Para la vigencia futura 2026: La suma de setenta y nueve millones setecientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos con ocho centavos M/Cte ($ 79.727.928,08)

GRUPO I: La suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 139.137.922,00); así:

- Para la vigencia actual 2025: La suma de noventa y siete millones quinientos treinta y siete mil novecientos veintidós mil pesos M/CTE ($ 97.537.922,00).

- Para la vigencia futura 2026: La suma de cuarenta y un millones seiscientos mil pesos M/cte ($ 41.600.000,00).

GRUPO II: La suma de ciento dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con ocho centavos M/CTE ($ 118.284.166,08).

- Para la vigencia actual 2025: La suma de noventa y un millones setecientos seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos M/CTE ($ 80.156.238,00).

- Para la vigencia futura 2026: La suma de treinta y ocho millones ciento veintisiete mil novecientos veintiocho pesos con ocho centavos M/CTE ($ 38.127.928,08).

Que se realizó el estudio previo y su adecuación al presupuesto por parte de las señoras Intendente LUISA FERNANDA CASTRO YATE, SM 184 YADIRA OZAETA PEÑA y SM 116 JOHANNA CAROLINA GONGORA MOLINA como estructuradoras y la señora Capitán LUZ ADRIANA RODRIGUEZ PALACIO como jefe de la UPRES Tolima (E).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 2015, se publicó el estudio previo y el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el pasado 06 de octubre de 2025.

Que para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso de contratación se designó mediante Resolución N°0537 de fecha 06 de octubre de 2025, el comité evaluador.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones conforme al plazo establecido en el cronograma contractual y se resolvieron por parte de los integrantes del comité evaluador mediante comunicaciones oficiales GS-2025-241781-DETOL, GS-2025-241372-DETOL y GS-2025-241731-DETOL de fecha 06/11/2025, en aquellos casos en que fueron aceptadas las observaciones se tuvo en cuenta la modificación del pliego de condiciones definitivo mediante alcance al estudio previo con radicado No GS-2025-240951-DETOL de fecha 05/11/2025.

Que el presente proceso se limitó a MIPYMES Territorial donde se ejecutará la actividad contractual, es decir en la ciudad de Ibagué aplicando el **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que, mediante Resolución N° 0591 de fecha 10 de noviembre de 2025, se ordena la apertura del proceso de contratación PN METIB UPRES SA SI 003 2025 lo cual es publicado en el SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo electrónico.

Que, dentro del término dispuesto por esta entidad, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se dispuso la apertura de ofertas con fecha 14 de noviembre del año en curso, al cual se presentaron las siguientes entidades:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PN METIB UPRES SA SI 003 2025	DENTAL NADER S A S	Oferta rechazada	14/11/2025 4:54 PM
presentación de la propuesta del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa. Proceso de Contratación PN METIB UPRES SA SI 003 2025	DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S A S	Oferta aceptada	13/11/2025 9:54 PM

Que una vez hecha la apertura de sobres en la plataforma SECOP II, fue remitida al comité evaluador para su revisión.

Que mediante comunicaciones oficiales N° GS-2025-251774-DETOL del 18/11/2025, GS-2025-253349-DETOL y GS-2025-253791-DETOL del 20/11/2025, los integrantes del comité evaluador allegaron la verificación preliminar de la oferta presentadas las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II donde se hacen requerimientos de carácter técnico, jurídico y económico.

Que el consolidado preliminar de verificación de ofertas quedó de la siguiente manera:

ENTIDAD OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION TECNICA
DENTAL NADER S.A.S NIT: 900486577-8	No Cumple	No Cumple	No Cumple
DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Que, dentro del término, las entidades allegaron la subsanación la cual fue remitida al comité evaluador quienes presentaron la verificación de ofertas mediante comunicados oficiales GS-2025-258511-DETOL, GS-2025-258699-DETOL, y GS-2025-259066-DETOL de fecha 26 de noviembre de 2025, donde se evidencia que a la fecha no cumple ninguna entidad con los requisitos exigidos por ende no se encuentran habilitadas para la diligencia de subasta.

Que el consolidado preliminar de verificación de ofertas quedó de la siguiente manera:

ENTIDAD OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION TECNICA
DENTAL NADER S.A.S NIT: 900486577-8	No Cumple	Cumple	No Cumple
DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6	Cumple	Cumple	No Cumple

Que, dentro del término con fecha 27/11/2025, la entidad DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S, a través de la plataforma SECOP II, allega la subsanación de requisitos de orden técnico no presentados junto con la oferta o que fueron requeridos por el comité evaluador los cuales son remitidos al comité evaluador para su revisión.

Que mediante comunicado N° GS-2025-259277-DETOL de fecha 27 de noviembre de 2025, los integrantes del comité técnico evaluador allegan la verificación definitiva de las ofertas las cuales son publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el consolidado definitivo, quedo de la siguiente manera:

ENTIDAD OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION TECNICA
DENTAL NADER S.A.S NIT: 900486577-8	No Cumple	Cumple	No Cumple
DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6	Cumple	Cumple	Cumple

Que, conforme al cronograma contractual, se hizo la apertura de sobre siendo las 08:23 a la única entidad habilitada, DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6 motivo por el cual no hubo lugar a realizar subasta resultando como adjudicatario de la misma.

Que el comité de adquisiciones designado para el proceso de contratación PN METIB UPRES SA SI 003 2025 mediante Resolución 0011 de fecha 12 de enero de 2025, integrado por el señor Mayor CIRO ANDRES CORREA HERMIDA Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, Intendente Jefe JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA Asesor Jurídico de la UPRES Tolima, Intendente JORFENNY HERNANDEZ SILVA Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la UPRES Tolima (E), Patrullera LILA CAROLINA CASTRO LOZANO Responsable Seguimiento Contractual de la UPRES Tolima, mediante acta No AE-2025-064309-DETOL de fecha 01/12/2025, recomiendan al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, como ordenador

del gasto, la adjudicación del proceso de contratación PN METIB UPRES SA SI 003 2025. que tiene por objeto "*Suministro de insumos, materiales medicoquirurgicos y elementos de uso odontológico así como equipos destinados al área de la salud descritos en el anexo técnico, necesarios para cubrir las necesidades en cada una de los establecimientos de sanidad policial que conforman la Unidad Prestadora de Salud Tolima*" a la entidad DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6 por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ nombrado mediante Resolución No 2517 de fecha 27/06/2024, en uso de sus atribuciones legales

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación **PN METIB UPRES SA SI 003 2025.** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS Y ELEMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO ASÍ COMO EQUIPOS DESTINADOS AL ÁREA DE LA SALUD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN CADA UNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA"** a la entidad DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 255.826.649,08), distribuidos así:

Para la Vigencia actual 2025: La suma de ciento setenta y seis millones noventa y ocho mil setecientos veintiún pesos M/cte ($ 176.098.721,00) de conformidad con la aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuesta SIIF No **42525** de fecha **03/10/2025** firmado por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

Para la vigencia futura 2026: La suma de setenta y nueve millones setecientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos con ocho centavos M/Cte ($ 79.727.928,08)

GRUPO I: La suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 138.307.567,00); así:

- Para la vigencia actual 2025: La suma de noventa y seis millones setecientos siete mil quinientos sesenta y siete pesos M/CTE ($ 96.707.567,00).

- Para la vigencia futura 2026: La suma de cuarenta y un millones seiscientos mil pesos M/cte ($ 41.600.000,00).

GRUPO II: La suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 117.519.082,08).

- Para la vigencia actual 2025: La suma de setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos M/CTE ($ 79.391.154,00).

- Para la vigencia futura 2026: La suma de treinta y ocho millones ciento veintisiete mil novecientos veintiocho pesos con ocho centavos M/CTE ($ 38.127.928,08).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito la presente Resolución al representante de la entidad DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6, de conformidad con lo dispuesto en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El responsable de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, realizará la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente para que sea de conocimiento del oferente favorecido con la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, el

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: IT Jofenny Hernández Silva
Revisó: IJ James Jarwy Núñez Suavita
Revisó: CT Angy Lorena Lozano Vega
Revisó: MY Ciro Andrés Correa Hermida
Revisó MY Andrea Carolina Mejía Caicedo
Revisado por TC Neider Dario Zapata P
Aprobó: IJ Wilson Soto Muñoz
Fecha Elaboración: Diciembre /2025
Ubicación. Ubicación. D:\DISCO D\8. CONTRATOS 2025

Carrera 4 No 14-52 Barrio centro
Teléfono(s) 2739811ext:3431
Detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co